



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OBS/VBM



APRUEBA TRASPASO DE FONDOS A GOBERNACIONES QUE INDICA PARA EL PLAN DE DIFUSIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2600

SANTIAGO, 28 DE ABRIL DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley Nº 20.314 para el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, Partida 05, Capítulo 01 y Programa 05 denominado "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
R E C E P C I O N	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPTO. C. CENTRAL	
SUB DEPTO. E. CUENTAS	
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. y T.	
SUB DEPTO. MUNICIP.	
R E F R E N D A C I O N	
REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

UNIDAD RECEPTORA	MONTO EN PESOS
Gobernación Provincial de Iquique	8.250.000
Gobernación Provincial de Tamarugal	2.200.000
Gobernación Provincial de Arica	8.250.000
Gobernación Provincial de Parinacota	990.000
Gobernación Provincial de El Loa	4.125.000
Gobernación Provincial de Tocopilla	1.650.000
Gobernación Provincial de Antofagasta	8.250.000
Gobernación Provincial de Huasco	1.650.000
Gobernación Provincial de Chañaral	1.650.000
Gobernación Provincial de Copiapó	4.950.000
Gobernación Provincial de Choapa	1.650.000
Gobernación Provincial de Limarí	4.950.000
Gobernación Provincial de Elqui	4.950.000
Gobernación Provincial de San Antonio	4.950.000
Gobernación Provincial de Los Andes	4.125.000
Gobernación Provincial de Valparaíso	8.250.000
Gobernación Provincial de Isla de Pascua	1.650.000
Gobernación Provincial de Petorca	3.300.000
Gobernación Provincial de Quillota	4.125.000
Gobernación Provincial de San Felipe	4.125.000
Gobernación Provincial de Cardenal Caro	1.650.000
Gobernación Provincial de Cachapoal	4.950.000

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División de Seguridad Pública
- 2.- División Jurídica
- 3.- División Administración y Finanzas
- 4.- Gobernaciones
- 5.- Partes
- 6.- Archivo

6628160

Gobernación Provincial de Colchagua	3.300.000
Gobernación Provincial de Curicó	4.125.000
Gobernación Provincial de Talca	7.700.000
Gobernación Provincial de Linares	3.300.000
Gobernación Provincial de Cauquenes	1.650.000
Gobernación Provincial de Ñuble	6.600.000
Gobernación Provincial de Bio Bío	6.600.000
Gobernación Provincial de Arauco	4.620.000
Gobernación Provincial de Concepción	4.400.000
Gobernación Provincial de Malleco	3.300.000
Gobernación Provincial de Cautín	8.250.000
Gobernación Provincial de Osorno	3.300.000
Gobernación Provincial de Chiloé	2.310.000
Gobernación Provincial de Llanquihue	4.950.000
Gobernación Provincial de Palena	990.000
Gobernación Provincial de Valdivia	3.300.000
Gobernación Provincial de Ranco	2.750.000
Gobernación Provincial de Capitán Prat	990.000
Gobernación Provincial de Aysén	1.650.000
Gobernación Provincial de General Carrera	990.000
Gobernación Provincial de Coyhaique	3.300.000
Gobernación Provincial de Antártica Chilena	990.000
Gobernación Provincial de Última Esperanza	1.540.000
Gobernación Provincial de Magallanes	4.125.000
Gobernación Provincial de Tierra del Fuego	1.540.000
Delegación Provincial de Santiago	15.000.000
Gobernación Provincial de Chacabuco	3.650.000
Gobernación Provincial de Talagante	5.475.000
Gobernación Provincial de Cordillera	9.125.000
Gobernación Provincial de Maipo	9.125.000
Gobernación Provincial de Melipilla	9.125.000
TOTALES	228.710.000

ARTÍCULO SEGUNDO: La Imputación Presupuestaria será al ítem 05-01-05-22-07, "PUBLICIDAD Y DIFUSION", del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior", Programa "Seguridad y Participación Ciudadana"

ARTÍCULO TERCERO: La finalidad de la transferencia es apoyar el proceso de difusión de la "Estrategia Nacional de Seguridad Pública" en el territorio provincial a los actores más significativos de la comunidad, con un marcado énfasis en la participación ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO: La distribución de gastos deberá ser la siguiente:

1.- Realización de eventos de difusión (20% de los recursos asignados): lo que considera actividades como jornadas de capacitación, seminarios, reuniones con medios de comunicación, debates, foros, encuentros provinciales sobre el tema. Junto con lo anterior se podrá incluir en la planificación los siguientes gastos asociados:

- Gastos en pasajes, peajes y viáticos en el territorio nacional para funcionarios del Servicio de Gobierno Interior, o en comisión de servicios en Gobernaciones, para concurrir a actividades de coordinación y capacitación relacionadas con la difusión de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

- Apoyo logístico para las actividades de difusión a través de arriendo de equipos, estrictamente vinculados a las funciones relativas a la difusión de la ENSP. Cabe hacer presente que las Gobernaciones no pueden arrendar vehículos, ya que el artículo 11 de la Ley de Presupuestos establece que se requerirá la autorización del Ministerio de Hacienda.

2.- Producción de material de difusión (40% de los recursos asignados), lo que considera productos como Pendones, telones de fondo, cartillas informativas, dípticos informativos, etc. y material de oficina indispensables para el desarrollo normal del proceso de difusión de la estrategia.

3.- Publicidad/avisaje (40% de los recursos asignados): lo que considera actividades como contratación de espacios en medios de comunicación masivos, diarios, radios o TV. Junto con lo anterior se podrá incluir en la planificación los siguientes gastos asociados:

- Adquisición de insumos para fax, impresoras, computadoras y otros equipos de oficina.

ARTÍCULO QUINTO: Los fondos no se incorporarán al presupuesto de la entidad receptora y de su inversión se rendirá cuenta documentada, de acuerdo a los procedimientos fijados en la Resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República (Diario Oficial 17/01/2004).

ARTÍCULO SEXTO: Se acusará recibo, devolviendo firmado el comprobante de egreso, con una copia del ingreso que se emita por la recepción conforme de los fondos. Mensualmente se deberá remitir un informe a este Ministerio, sobre los ingresos, gastos y saldos del período, según lo establece el punto N° 3 del mencionado documento del organismo contralor.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los fondos serán girados por la División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Tranque
PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*que cursarbo a Ud. para su conocimiento
saluda atte. a Ud.*

OSVALDO GUSTAVO SAFZ

OSVALDO GUSTAVO SAFZ
Jeje Administración y Finanzas
Ministerio del Interior